



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034 - 2018-CM-MDP/E-C.

Pallpata, 26 de Setiembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2018 de fecha 26/09/2018, bajo la conducción del señor Alcalde Distrital Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, y analizado la Carta N° 5393/2018/PONGSCA, por el que se invita a las autoridades a participar en el VI Encuentro Internacional de Líderes Locales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su suscripción;

Que, estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta N° 5393/2018/PONGSCA de fecha 20/08/2018, el Sr. Tito Bruna Quispe, Director Ejecutivo de la Organización IDEAS Perú, invita a participar en el VI Encuentro Internacional de Líderes Locales denominado "Políticas Públicas Locales y Desarrollo Sustentable", que se realizará en el Hotel San Agustín Exclusive, ubicado en la Calle San Martín N° 550, de la ciudad de Lima, en fecha del 25 al 26 de Octubre del 2018, con costos de matrícula de inscripción para gobiernos regionales y locales es de S/. 480.00 por persona y tarifa corporativa a S/. 450.00 soles por persona (a partir de 03 participantes), invitación que está dirigido para el Titular del Pliego, para los señores Regidores y funcionarios;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 018-2018 de fecha 26/09/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al documento referido, por los que se invita a participar en el VI Encuentro Internacional de Líderes Locales, a realizarse en la ciudad de Lima, la misma que han sido sustentado por el señor Alcalde Distrital, en la que se ha analizado y debatido, dejando a elección y votación, considerando la importancia del evento, los montos de inscripción y las distancias a la ciudad que es sede, para finalmente, se decide aprobar y autorizar el viaje de los miembros del Concejo Municipal en pleno al evento indicado de la ciudad de Lima;

Estando a las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio legal de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los señores Regidores a la ciudad de Lima, a efecto de que en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, puedan asistir al VI Encuentro Internacional de Líderes Locales denominado "Políticas Públicas Locales y Desarrollo Sustentable", a realizarse los días 25 y 26 de Octubre del año en curso, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Tesorería adopten los procedimientos administrativos pertinentes para solventar los derechos de inscripción, viáticos y otros de las Autoridades Ediles que viajarán a la ciudad de Lima para asistir al evento antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia Desarrollo Social
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Tesorería
- Archivo.

FRGL/mmr.



RAIMUNDO MAMANI RÍOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

